

Dirección:
 Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

| Fecha No. | Refer. | Tipo Cuenta | Número | Nombre | Concepto | Diario | Seg. | Clase Cargos | Diario Abonos |
|----------------|------------|----------------------|---------|--|----------|--------|------|--------------|---------------|
| 27/Jun/2025 | 1 CH.47468 | Egresos 1123-002-107 | 447,468 | GASTOS X COMPROBAR PAGO DE HONORARIOS DE PERIT.. Campechano Lopez Miguel Angel | | | | 78,956.02 | |
| | 2 CH.47468 | 1112-108-000 | | GASTOS X COMPROBAR PAGO DE H.. CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2.. MIGUEL ANGEL CAMPECHANO LOPEZ | | | | | 78,956.02 |
| Total póliza : | | | | | | | | 78,956.02 | 78,956.02 |



MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO
 HIDALGO No. 21 TONALA 45400, JALISCO. MEXICO
 TEL.: 3586-6000 R.F.C. MTJ-850101-VA4

3 1839



27 de junio de 2025

FECHA

PÁGUESE ESTE
 CHEQUE A LA ORDEN DE:

MIGUEL ANGEL CAMPECHANO LOPEZ

\$ 78,956.02

SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.

MONEDA NACIONAL

COPIA SIN VALOR

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
 INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
 GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC. 1974 TONALA
 TONALA, JAL.
 CTA. No. 0404718028

0047468

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)
 No. CUENTA No. CHEQUE

No. 0047468

DIRECCIÓN DE JURIDICO

CONCEPTO DEL PAGO

CHEQUE 47468

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

GASTOS X COMPROBAR; PAGO DE HONORARIOS DE PERITO CONTABLE EN VALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE INMUEBLES, DENTRO DEL JUICIO DE

| CUENTA | SUB-CUENTA | NOMBRE | PARCIAL | DEBE | HABER |
|------------------|------------|---------------|-----------------|-------------|---------------|
| POLIZA SIN VALOR | | | | | |
| POLIZA No. | HECHA POR: | REVISADA POR: | AUTORIZADA POR: | AUXILIARES: | SUMAS IGUALES |



Municipio de Tonalá Jalisco
PÓLIZA DE EGRESO

3 1890

27/06/2025

01:31 PM

MES: 6 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 27/06/2025
TIPO DE MOVIMIENTO: Gastos por Comprobar NO. PÓLIZA: 146
USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

GASTOS X COMPROBAR; PAGO DE HONORARIOS DE PERITO CONTABLE EN VALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE INMUEBLES, DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD 0262/2012; OFICIO H.M. 0770/2025

| CUENTA | DESCRIPCIÓN | DEBE | HABER | REF. | CLAVE PRESUPUESTAL |
|----------------|-------------------------------|-----------|-----------|---------|--------------------|
| 11230-02461 | MIGUEL ANGEL CAMPECHANO LOPEZ | 78,956.02 | 0.00 | C 47468 | |
| 11120-01001 | Pagadora | 0.00 | 78,956.02 | C 47468 | |
| TOTALES | | 78,956.02 | 78,956.02 | | |

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



Municipio de Tonalá Jalisco

SOLICITUD DE PAGO

3 1891

27/06/2025

01:29 PM

Solicitud de Cheque: Solicitud de Transferencia: Folio: 2025 - 0002727 Fecha: 27 JUNIO 2025

| | | | |
|--------------------------|---|--------------|------------|
| Nombre del Beneficiario: | MIGUEL ANGEL CAMPECHANO LOPEZ | | |
| Capturó: | DIRECCION DE EGRESOS | | |
| Pedido No.: | | Requisición: | |
| Convenio No.: | | Referencia: | 0 |
| Área Solicitante: | DIRECCION DE EGRESOS | | |
| CLABE No.: | | Cuenta: | |
| Banco: | | Estatus: | Solicitado |
| Tipo de Movimiento: | Gastos por Comprobar | | |
| Observaciones: | GASTOS X COMPROBAR; PAGO DE HONORARIOS DE PERITO CONTABLE EN VALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE INMUEBLES, DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD 0262/2012; OFICIO H.M. 0770/2025 | | |

| Partida | Descripción del Gasto | Importe |
|---------|---|-----------|
| | GASTOS X COMPROBAR; PAGO DE HONORARIOS DE PERITO CONTABLE EN VALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE INMUEBLES, DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD 0262/2012; OFICIO H.M. 0770/2025 | 78,956.02 |

CANTIDAD CON LETRA:
 SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.

| | |
|--------------|-----------|
| Subtotal: | 78,956.02 |
| Descuento: | 0.00 |
| Retenciones: | 0.00 |
| I.V.A.: | 0.00 |
| Ajuste: | 0.00 |
| Importe: | 78,956.02 |
| | 0.00 |
| Total: | 78,956.02 |

SOLICITÓ

 MARTHA LETICIA RAMIREZ ESTRADA
 ASISTENTE A

REVISÓ

Vo. Bo.

43672



Dirección General Jurídica.
Dirección de lo Contencioso administrativo y Consultivo.
Oficio Número: DGJ/DCAC/2049/2025.
Asunto: Se solicita pago de honorarios de perito contable.
Tonalá, Jalisco, a 19 de junio del 2025.

Mtro. Ivan Antonio Peña Rocha.
Tesorero Municipal.
Presente:

Reciba un cordial saludo, aprovecho este conducto para informarle que con fecha 17 de junio del 2025 dos mil veinticinco, la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco dictó acuerdo dentro de los autos del juicio de nulidad 262/2012, por medio del cual se requiere a la oferente de la prueba (Ayuntamiento de Tonalá) para que dentro de un término de tres días exhiba los honorarios \$ 78,956.02 (Setenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos 02/100 moneda nacional) señalados por el perito auxiliar ROBERTO GALLARDO JIMENEZ designado por esta Sala para el desahogo de la prueba pericial contable, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho al desahogo de dicho medio de convicción.

Bajo ese orden, de manera atenta, se solicita a la dependencia a su digno cargo, sean realizadas las gestiones correspondientes para dar el debido y cabal cumplimiento y se expida el cheque correspondiente (sin que sea abono en cuenta) para estar en posibilidad de acudir al Banco de Bienestar a adquirir el billete de depósito por la cantidad mencionada o en su defecto se realice a través de la Tesorería.

Asimismo, y debido al breve término con que se cuenta para dar cumplimiento a lo mandatado, se solicita una vez realizada las acciones se remita el cheque correspondiente dentro del término concedido.

Sin otro particular a que referirme, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"2025. Año de la Mujer Indígena"

H. Miguel Angel Campechano López.
Director General Jurídico



**DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA**

gdnp**

PAGARE

NUMERO
47468

3 1896

BUENO POR:
78,956.02

Debo (emos) y pagare (mos) incondicionalmente este PAGARE a la orden de:

MUNICIPIO DE TONALA JALISCO

MUNICIPIO DE TONALA JALISCO

Nombre de la persona a quien ha de pagarse

12 DE JULIO DEL 2025

en

Lugar de Pago

el

Fecha de Pago

La cantidad de:

SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.

Valor recibido a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré forma parte de una serie numerada del 1 al _____ y todos están sujetos a la condición de que, al no pagarse cualquiera de ellos a su vencimiento, serán exigibles todos los que le sigan en numero, además de los ya vencidos. Desde la fecha de vencimiento de este documento hasta el día de su liquidación, causará intereses moratorios al tipo de _____ % mensual, pagadero en esta ciudad juntamente con el principal. Este pagaré es mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 173 parte final y en sus correlativos por no ser pagare domiciliado

TONALA JALISCO,

27

a

JUNIO

de

25

de 20

Nombre y datos del deudor

En

Lugar y fecha de expedición

Acepto (amos)

Nombre

N1-ELIMINADO 1

Domicilio

Ciudad

Firma (s)

N2-ELIMINADO

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] N5-ELIMINADO 26
 N3-ELIMINADO 24 N6-ELIMINADO 1
 DOMICILIO [REDACTED] N4-ELIMINADO 24
 N7-ELIMINADO 2
 CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] N8-ELIMINADO 11
 CURP [REDACTED] 1993 03
 N9- [REDACTED] FECHA DE VIGENCIA 2024-2034
 N11-ELIMINADO 22

INE

N12-ELIMINADO 15 [REDACTED]

N13-ELIMINADO [REDACTED]

M. Blanca Cordero Ep

ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

N14-ELIMINADO 13 [REDACTED]

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato

FUNDAMENTO LEGAL

identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."